

ROBINSON E. ROMERO ZAMORA

ABOGADO

Negocios Civiles, Especialidad Recuperación de Cartera en Salud.
Calle 40 # 43-30 Piso 1 Ofc: 101 Tel: 3400732 Cel. 3114079013
Barranquilla - Atlántico

Dra.

VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ

Magistrada Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla

Sala séptima decisión civil-Familia

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo

Demandante: IMPORCLINICAS JG S, A.S

Demandado: ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.

Radicado No: 43.428(08-758-31-12-001-2015-00252-05)

Asunto: Recurso de Reposición contra la providencia de fecha 07 de junio del 2022

ROBINSON ENRIQUE ROMERO ZAMORA, conocido de autos, actuando en mi condición de apoderado judicial de la entidad , IMPORCLINICAS JG S, A.S acudo ante su señoría con mi acostumbrado respeto para manifestarle que interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha 07 de junio del 2022 y notificada por estado el 8 de junio del 2022.

Lo anterior en base a los siguientes:

Mediante providencia de fecha 07 de Junio de 2022, notificada el 08 de Junio de 2022, este Honorable Tribunal notificó:

Primero: Confirmar el auto de fecha 7 de septiembre del 2020, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad., que decreto el levantamiento de las medidas cautelares y el decreto de terminación del proceso, a efectos de dar aplicabilidad al artículo 9 de la ley 1966 del 2019, por haber adoptado un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

La anterior afirmación que la entidad demandada se hubiese acogido al programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, no está plenamente evidenciado, teniendo en cuenta que públicamente no ha salido a relucir, la entidad demandada solo se limitó a aportar los documentos al Ministerio, pero según información pública la entidad demandada incumplió el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero que suscribió con el Ministerio de Hacienda en el 2016 y por ende quedo a las puertas de ser intervenido por la Superintendencia de Salud.

La solicitud elevada por la entidad demandada en su momento al Juez del conocimiento, carece de soportes jurídicos idóneos que demuestren que realmente la entidad demandada se encuentre en el Plan de Saneamiento Fiscal, teniendo en cuenta que los soportes anexados en ese entonces, carecen de credibilidad, por cuanto no existe un pronunciamiento de fondo del Ministerio de Hacienda que afirme tal aseveración.

existe un pronunciamiento de fondo del Ministerio de Hacienda que afirme tal aseveración.

Después de hacer un estudio exhaustivo no se logra establecer a ciencia cierta si la entidad demandada se encuentra en ese programa., por lo tanto existe una duda razonable para desestimar su solicitud.

Es por eso que insisto ante su despacho, ya que si bien es cierto que la parte demandada presento el plan de saneamiento fiscal, el concepto de viabilidad del mismo y la certificación de que el plan a esa fecha se encontraba vigente y en ejecución, no es cierto que este probado y que se hayan cumplido todos los requisitos consagrados en el artículo 9 de la norma citada, ya que dentro del material probatorio no aparece que el Ministerio de Hacienda y crédito público haya emitido Resolución alguna de haberlo incluido dentro del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Tan es así que mediante pronunciamiento de fecha 4 de agosto del 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico entrego las calificaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Soledad, Palmar de Varela y Barranquilla, donde califico como riesgo alto el Hospital Materno Infantil de Soledad, tras una evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, y donde certifico en dicho informe que “Que la institución Hospital Materno Infantil de Soledad, no alcanzo el equilibrio de ingresos corrientes y no cumplió con la programación de pagos de pasivos., por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre del 2020, arrojo el incumplimiento del programa del Saneamiento Fiscal y Financiero” y de igual forma se pronunció con respecto al informe del hospital en el cuarto trimestre del 2020 que mostraba haber logrado la cancelación del 100% de deudas con vigencias anteriores; sin embargo, el Ministerio dice que basados en el detalle de saneamientos de pasivos se puede observar que dicha información no es real.

De lo anterior se puede concluir que el hecho que la parte demandada haya aportada la solicitud del plan de saneamiento fiscal, el concepto de viabilidad del mismo y la certificación de que el plan a esa fecha se encontraba vigente y en ejecución, no quiere decir que haya sido aceptado y se haya incluido dentro del programa de saneamiento, teniendo en cuenta que atreves de los reportes aportados por el hospital el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico concluyo que este continuaba con el déficit en su equilibrio corriente y por tanto fue excluido del programa por no alcanzar la calificación.

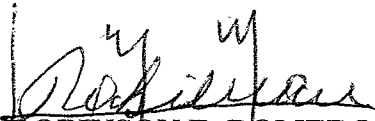
PETICION:

Revóquese la providencia de fecha 07 de Junio de 2022, por cuanto al suscrito le asiste razón en sus argumentos para revocar tal providencia.

ANEXOS:

.- Pronunciamiento del Ministerio de Hacienda en cuanto al incumplimiento del Hospital Materno Infantil de Soledad, para acogerse al Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Atentamente,



ROBINSON E. ROMERO ZAMORA

C.C.19.895.488 de Soplaviento Bol.

T.P. 64.356 del C.S.J.

Por mal desempeño fiscal, Minhacienda ordena intervenir el Materno Infantil de Soledad

Debe contener sus gastos en la contratación de personal.

Por José Granados Fernández

Por “*incumplir el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero*” que suscribió con el Ministerio de Hacienda en 2016, el Hospital Materno Infantil de Soledad quedó a las puertas de ser intervenido por la Superintendencia de Salud si esta entidad aplica lo ordenado tras la evaluación de “*alerta alta*” por el mal desempeño que tuvo nuevamente en 2020.

En un extenso informe, elaborado con base en el seguimiento que reportó la Secretaría Departamental de Salud, el Minhacienda decidió informarle a la Supersalud que “*adelante las actuaciones a que haya lugar*” de acuerdo con lo establecido por la Ley 1955 de 2019 en su artículo 77 y el Decreto 1068 en su artículo 2.6.5.14.

¿Qué dicen en concreto estas normas? Señalan que los hospitales que sean remitidos a la Superintendencia por este incumplimiento “*no podrán volver a presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda*”. Esta situación debe ser informada al Ministerio de Salud para que no aplique la metodología de categorización del riesgo de las entidades incumplidas hasta que la Supersalud, en ejercicio de sus competencias, “*realice la respectiva intervención (...) y emita pronunciamiento en relación con la culminación satisfactoria de la misma*”.

El Hospital Materno Infantil es una entidad municipal, es decir su manejo está conectado directamente a la Alcaldía de Soledad, a cargo de Rodolfo Ucrós.

Emisora Atlántico y Zona Cero.com conocieron que fueron varios los incumplimientos del Plan de Saneamiento Fiscal, entre ellos el de los ingresos y los gastos, piedra angular para el funcionamiento de la entidad.

“El comportamiento de los ingresos recaudados ha sido menor que el crecimiento de los gastos comprometidos con lo cual el déficit ha aumentado”, señala el informe y subraya que por esa razón *“aún existe incertidumbre en los resultados de equilibrio y sostenibilidad”* de la entidad hospitalaria.

Al respecto, explica el Ministerio de Hacienda que en el Materno Infantil los gastos tuvieron un *“desfase del 68.48%”* porque *“mientras la meta prevista era de \$24.082 millones, la ejecución de los compromisos fue del orden de los \$40.574 millones”*. Es evidente que el hospital *“continúa con déficit en su equilibrio corriente”*, recalca el Ministerio y advierte que esta *“situación debió haberse detectado con un seguimiento periódico de la entidad territorial”*, o sea la Alcaldía de Soledad.

Además de elaborar y presentar propuestas de ajustes a su programa de saneamiento, seguir realizando pagos para cumplir con los pasivos, depurar y recaudar más cartera vencida, el Hospital Materno Infantil debe, a juicio del Ministerio de Hacienda, contener sus gastos en la contratación de personal.

“Este es el principal rubro que produce el déficit de la institución”, dice textualmente el informe en poder de Emisora Atlántico y Zona Cero.com.

A la Gobernación del Atlántico, en uso de su rol de gobernanza frente a la red pública hospitalaria, el Ministerio de Hacienda le puso la tarea de emprender las gestiones pertinentes frente a la Alcaldía de Soledad para que se cumplan los obligatorios compromisos fiscales adquiridos por el Materno Infantil.

Como el seguimiento no puede ser solo documental, el Minhacienda dice que otra labor de la Gobernación será realizar acciones de inspección, vigilancia y control para advertirle a la Junta Directiva *“los riesgos en que se está incurriendo al incumplir las metas de sostenibilidad financiera del Hospital”*, esto en aras de garantizar la prestación de los servicios en condiciones de calidad y oportunidad a la población usuaria.

Además de no seguir convirtiendo en un fortín burocrático el Materno Infantil con gastos excesivos de personal, la Alcaldía de Soledad debe cumplir la entrega de los recursos asignados para el Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, aportes que debió desembolsar desde que se firmó el compromiso con el ministerio, pero no lo han hecho ni la actual ni anteriores administraciones municipales.

Esta nueva crisis fiscal y financiera por un deficiente manejo administrativo recuerda que en el pasado el Hospital Materno Infantil fue la caja menor del Bloque Norte del paramilitarismo, a través de Frente José Pablo Díaz, que saqueó la institución en alianza con excongresistas y otros dirigentes políticos vigentes en el manejo de Soledad.

Twitter: @JoseGranadosF

Tres hospitales del Atlántico están en “riesgo alto” por sus finanzas

Minhacienda entregó las calificaciones del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Soledad, Palmar de Varela y Barranquilla.
ATLÁNTICO Ago 04, 2021

Por:  Laura Jiménez

Con “riesgo alto” fue calificado el **Hospital Materno Infantil** de Soledad tras una evaluación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, adelantado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El informe detalla que la institución no alcanzó el equilibrio de ingresos corrientes y no cumplió con la programación de pagos de pasivos; por lo tanto, el resultado de la evaluación al cierre de 2020 arrojó incumplimiento del programa de saneamiento fiscal.

Dentro del monitoreo que hace la cartera de Hacienda detalla que la institución médica logró solo el 85,8 % de las medidas que fueron previstas en la evaluación que se le hizo en el 2019.

Además, el Ministerio de Hacienda resalta que el hospital presentó un informe en el cuarto trimestre de 2020 que mostraba haber logrado la cancelación del 100 % de deudas con vigencias anteriores; sin embargo, el Ministerio dice que basados en el detalle de saneamiento de pasivos se puede observar que dicha información “no es real”.

No concuerda. También señala que el presupuesto de la ESE no concuerda, pues hay una clara diferencia entre el presupuesto viabilizado y el definitivo.

“Lo supera en \$ 2.578 millones en los ingresos y \$ 17.264 millones en los gastos”.